

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de junio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de junio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 386-2015-R.- CALLAO, 25 DE JUNIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 202-2015-FCC (Expediente Nº 01025827) recibido el 25 de mayo del 2015, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables solicita financiamiento, para el Curso Taller de Estadística Aplicada a la Investigación Científica para los Docentes de la Facultad de Ciencias Contables, del 19 de mayo al 17 de junio del 2015, con un total de 30 horas.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 158º y 161º Inc. f) de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica, entre otros derechos, el de organizar su sistema académico, económico y administrativo; asimismo, en ese marco, las Universidades pueden organizar institutos, escuelas, centros y otras unidades con fines de investigación, docencia y servicio; en concordancia con el Art. 4º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; en tal sentido, su actividad académica se rige por normas que regulan los procedimientos administrativos para alcanzar los fines establecidos en el normativo estatutario;

Que, dentro del marco de la Autoevaluación con fines de Acreditación Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, se hace necesaria la actualización y/o reestructuración de los Currículos de Estudios de las diferentes Facultades de la Universidad, con contenidos curriculares que deberán aplicarse priorizando el desarrollo de capacidades a fin de adecuar el conocimiento científico y las tecnologías a realidades concretas de manera creativa e innovadora, desarrollando diversas capacidades y curricularizando los valores universales y de nuestra cultura peruana, en aras de obtener una óptima formación profesional para la inserción en el mercado laboral de manera competitiva y comprometida con el desarrollo del país;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución Nº 332-15-CFCC de fecha 18 de mayo del 2015, por la que se aprueba el "Curso Taller de Estadística Aplicada a la Investigación Científica para los Docentes de la Facultad de Ciencias Contables", indicando que es de necesidad actualizar los sílabos de la Carrera Profesional de Contabilidad, mejorando la forma y contenido de cada asignatura a efecto de lograr su armonización con el Plan de Estudios, orientado a optimizar la formación profesional del Contador Público en la Facultad; aprobándose igualmente el presupuesto correspondiente, por la suma de S/. 4,800.00 (cuatro mil ochocientos nuevos soles);

Estando a lo glosado; al Informe Nº 656-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 361-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de junio del 2015, a la documentación sustentatoria en autos; y,

en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, con eficacia anticipada, el desarrollo del **CURSO TALLER DE ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**, organizado por la Facultad de Ciencias Contables, del 19 de mayo al 17 de junio del 2015; con una duración de treinta (30) horas, y con un presupuesto ascendente a S/. 4,800.00 (cuatro mil ochocientos nuevos soles).
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 03, Específicas del Gasto: 2.3.27.2.99: "Otros Servicios Similares", por la suma de S/. 3,000.00 (tres mil nuevos soles); 2.3.1.5.1.2: "Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina", por la suma de S/. 800.00 (ochocientos nuevos soles); y, 2.3.1.1.1.1: "Alimentos y Bebidas para Consumo Humano", por la suma de S/. 1,000.00 (un mil nuevos soles); girándose el cheque a nombre del Decano de la Facultad de Ciencias Contables. Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables.
- 3º **DISPONER**, que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables presente el informe correspondiente al término del evento organizado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, FCC, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OCI, OAL, OGA, OCP, OFT.
cc. e interesados.